



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
 04 F. 12 DIC 2024
 EXPEDIENTE N° 11949
 HORA: 2:25 FIRMA: *[Signature]*

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

N° 002995

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *SOLICITO: SE OFICIE AL JUZGADO LABORAL PARA LA VALIDACION DE LA R.D. N° 1066-2023-LIGEL-Y SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL-YUNGUYO*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural: Apellido Paterno: **CACHICATARI** Apellido Materno: **MORALES** Nombres: **MAXIMO ISMAEL**

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: **01817305** RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: **MIGUEL GOU DE OLLARAYA**

Departamento: **PUNO** Provincia: **YUNGUYO** Distrito: **YUNGUYO**

Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Qué, al amparo del derecho constitucional de petición es que recurro a vuestro despacho con la finalidad de desoquitar a Se Oficie a la Oficina del Juzgado Laboral y/o Juzgado Mixto para la validación de la Resolución Directoral N° 1066-2023-LIGEL-Y la misma que es para el pago del 30% de preparación de clases en forma continua y es registro de la misma para el aplicativo del AIRHOP; para el cumplimiento de la Sentencia a favor del Suscrito.*

Por lo Expuesto:

Señor Director, se solicita dar cumplimiento a mi petición por ley.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- DNE del recurrente
- R.D. N° 1066-2023 de fecha 17-10-2023

Yunguyo 12-12-2024
 LUGAR Y FECHA

[Signature]
 FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1066 -2023-UGELY.

Yunguyo, 17 OCT 2023

VISTOS: El Oficio N° 443-2023-1°JTTZS-PUNO-CSJP/PJ, signado con el expediente administrativo N° 6548-2023, más los cálculos realizado en cumplimiento de la **SENTENCIA DE VISTA**, a favor del administrado: **MAXIMO ISMAEL CACHICATARI MORALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Oficio N° 443-2023-1°JTTZS-PUNO-CSJP/PJ, de fecha 05 de abril del 2023, el Juez dispone el cumplimiento de la **SENTENCIA DE VISTA**, contenida en la Resolución N° 09-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022, expedida en el expediente judicial N°00730-2021-0-2101-JR LA-01, respectivamente.

Que, tratándose del cumplimiento de una disposición judicial, el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece:

"(...) Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización Jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano Jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida sentencia judicial, se ha realizado el cálculo correspondiente de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total, con la deducción de lo ya percibido por este concepto, más los intereses legales, debiendo formalizarse a través de la presente resolución; Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los principios de equilibrio presupuestario y equilibrio fiscal del presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro público";

En consecuencia, estando al cálculo realizado por el responsable en remuneraciones; lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; visado por el Jefe de Gestión Pedagógica; Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional; Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, y;

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución conforme establece el T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSADM-I
CAAA/JGP
WAM/OAJ
RMO/TADM-I
25-09-2023
YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
DAVID RICARDO COLLA COLLA
ESP. EN PROC. ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



20 OCT 2023

Téc. Adm. Beato Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

